

**FONDO DE EMPLEADOS LEVAPAN  
FELEVAPAN  
RESOLUCION No. 001 de 2024  
(12 de febrero de 2024)**

Por la cual se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Delegados del año 2024; se convoca a la elección de delegados para el respectivo periodo estatutario y se dictan otras disposiciones.

La Junta Directiva del Fondo de Empleados Levapan "FELEVAPAN", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de delegados, por regla general será efectuada por la Junta Directiva.

Que, para el ejercicio de sus funciones regulares, de conformidad con las normas vigentes, FELEVAPAN debe realizar Asamblea General Ordinaria de delegados dentro de los tres (3) primeros meses del año.

Que el Estatuto establece las normas generales para la Asamblea General Ordinaria.

Que el Acuerdo 001 de febrero 4 de 2020, reglamenta la elección de delegados a la Asamblea General.

Que el Artículo 6 del Acuerdo 001 de febrero 4 de 2020, faculta a la Junta Directiva para expedir el procedimiento correspondiente y tomar las previsiones necesarias para el proceso electoral.

Que, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, FELEVAPAN podrá realizar Asamblea General Ordinaria de Delegados.

Que el periodo de los delgados a la Asamblea General Ordinaria FELEVAPAN, esta previsto en el Estatuto.

**RESUELVE:**

**CAPITULO I  
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCATORIA.** - Convocase a la Asamblea Ordinaria de delegados de FELEVAPAN de manera presencial, para el día dieciséis (16) de marzo del 2024 a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), evento que tendrá lugar en las instalaciones del Hotel Habitel en Bogotá ubicado en la Avenida El Dorado No. 100-97 Salón Caño Cristales

**PARAGRAFO 1.** - Si las circunstancias de salud publica se deterioran por alguna Emergencia Sanitaria o cualquier efecto de salud que se presente y el gobierno nacional emita normas de aislamiento especiales para el cuidado de la salud de los Colombianos, esta asamblea se realizara de forma no presencial mediante mecanismo virtual con participación y comunicación en línea, de los delegados hábiles elegidos y convocados en trasmisión simultánea. El medio

tecnológico será videoconferencia por la plataforma digital a la cual podrán acceder los delegados hábiles elegidos y convocados mediante el link que será enviado 24 horas antes a la realización de esta asamblea a los correos registrados en la inscripción o al funcionario del fondo que apoyará a las personas que se reúnan en salas.

**ARTICULO SEGUNDO. ORDEN DEL DIA:** El orden del día a proponer a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, es el siguiente:

1. Verificación del Quórum por el Comité de Control Social
2. Lectura y Aprobación Orden del Día
3. Instalación de la Asamblea
4. Presentación y Aprobación del Proyecto de Reglamento Interno de la Asamblea
5. Elección Presidente, Vicepresidente y Secretario(a) de la Asamblea
6. Elección Comisión de Redacción de la Presente Acta
7. Lectura Certificación de aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
8. Presentación de Informes
  - 8.1. Junta Directiva y Gerencia
  - 8.2. Comité de Control Social
  - 8.3. Revisor Fiscal
9. Presentación, Estudio y Aprobación de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2023
10. Presentación, Estudio y Aprobación Propuesta Distribución de Excedentes
11. Presentación de la Propuesta de la Creación del Fondo de Garantías
12. Evaluación de Desempeño de la Junta Directiva Vigencia 2023
13. Propositiones, Recomendaciones y Conclusiones
14. Cierre

**ARTÍCULO TERCERO. - RÉGIMEN.** - La Asamblea General Ordinaria de delegados se regirá por lo dispuesto en la Ley, el Estatuto y los reglamentos de FELEVAPAN.

**ARTICULO CUARTO. EXAMEN DE DOCUMENTOS.** Los delegados convocados a la Asamblea General Ordinaria podrán examinar los documentos, los Estados Financieros y Los informes que se presentarán a consideración de la Asamblea, a partir del día veintiséis 26 de febrero y hasta el día once (11) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), en la sede principal de FELEVAPAN y en horario de las 8:00 horas a las 16:00 horas de lunes a viernes.

## **CAPITULO II PROCESO DE ELECCION DE DELEGADOS**

**ARTÍCULO QUINTO. - ASOCIADOS HABLES:** Se consideran asociados hábiles, los inscritos en el registro social que, a la fecha de la presente convocatoria, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con la lista previamente verificada por el Comité de Control Social

Podrán participar en la elección de delegados, los asociados hábiles de conformidad con la lista que se publicará el día (25) de febrero del año en curso, previamente verificada por el Comité de Control Social.

**ARTICULO SEXTO. - ASOCIADOS INHABLES:** Corresponde al Comité de Control Social verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles. La relación de esta última será publicada en todas las carteleras regionales de FELEVAPAN. Los reclamos sobre inhabilidades se

presentarán por escrito ante el mismo Comité de Control Social. En todo caso, la administración podrá, de oficio, rectificar los errores cometidos en la elaboración de las citadas listas, de manera que los datos que éstas contengan reflejen fielmente la situación de habilidad de los asociados con FELEVAPAN.

**ARTÍCULO SEPTIMO. - CONVOCATORIA.** Convocar a elección de delegados para las Asambleas Generales, para el periodo estatutario de dos (2) años (2024 al 2025), proceso que se cumplirá de acuerdo con la reglamentación que se adopta a través de la presente resolución.

**ARTICULO OCTAVO. - ZONAS ELECTORALES Y DELEGADOS A ELEGIR.** El número de delegados a elegir será de cuarenta (40) principales y veinticinco (25) suplentes numéricos.

Para efectos de elección de delegados, se han establecido siete (7) zonas electorales teniendo en cuenta las empresas y la ubicación geográfica de los asociados así:

ZONAS	NOMINAS	REGIÓN O ENTIDADES	ASOCIADOS	DELEGADOS	SUPLENTES
1	LEVAPAN (813 ASOCIADOS - 19 DELEGADOS)	BOGOTA CALLE 72	192	4	12
		BOGOTA FONTIBON	80	2	
		BOGOTA ALQUERIA	29	1	
		FUNZA	55	1	
		CALI (Cali, Pasto o Papoyan)	51	1	
		MEDELLIN	60	1	
		PLANTA TULUA	245	6	
		REGIONAL CENTRO (Girardot, Ibague, Villavicencio, Tunja, Neiva, Armenia o Pereira)	24	1	
		SANTANDERES - BOYACA	36	1	
		ZONA NORTE (Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Sincelejo o Montería)	41	1	
2	LEVACOL SAS	A Nivel Nacional	91	2	1
3	PANAL	Rionegro	269	6	4
4	DESARROLLOS CAMPESINOS	Bogotá, Ibague e Industrial	75	2	1
5	DISTRIBUIDORES	Cosdispan, Distrilevas, Jaime Velandia, Molipan, Promapan y Proverpan.	97	2	1
6	OTRAS ENTIDADES DEL GRUPO	FUNDACION EDUCATIVA, NUTRITEC Y T VAPAN	83	2	1
7	POR EXTENSION	A Nivel Nacional	316	7	5
Por cada 44 asociados se elige un delegados principal y por cada 70 se eligue un delegado suplente.			1744	40	25

Para garantizar la participación y representación democrática de todos los asociados y con el fin de determinar el factor a aplicar en cada una de las zonas, la Junta Directiva ha dividido el número total de asociados hábiles en los cuarenta (40) cargos a proveer y veinticinco (25) suplentes numéricos. Cada candidato se deberá inscribir.

**PARÁGRAFO 1.-** Los aspirantes a candidatos para Delegados, radicarán su solicitud de inscripción mediante formato establecido en la página [www.felevapan.com](http://www.felevapan.com) en el que se consignará el nombre e identificación de los candidatos y la zona electoral por la cual se inscriben.

**PARAGRAFO 2:** Los delegados suplentes participarán en la Asamblea, únicamente por ausencia definitiva del delegado principal, previa notificación por escrito de la Gerencia de FELEVAPAN

### **REQUISITOS PARA SER ELEGIDO DELEGADO**

**ARTÍCULO NOVENO. - REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION DE CANDIDATOS A DELEGADOS PARA LA ASAMBLEA:** Para la inscripción como candidato a delegado para la Asamblea se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Ser asociado hábil con una antigüedad no inferior a un año.
2. No haber sido sancionado con la pérdida de sus derechos sociales durante el año inmediatamente anterior a la elección.
3. Estar al día en sus obligaciones con FELEVAPAN.

### **COMITÉ DE NOMINACIONES Y ESCRUTINIOS**

**ARTÍCULO DECIMO. - COMISIÓN DE ESCRUTINIOS Y NOMINACIONES. -** Designar la comisión especial de nominaciones y escrutinios, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo 001 de 2020, así:

1. Luz Carime Cordoba Velasquez – Levapan Tulua
2. Nury triana Cruz – Desarrollos Campesinos
3. Martha Consuelo Rojas – Asociados por Extensión y Miembro JD

Esta comisión, de conformidad con las funciones señaladas en el artículo 3 del Acuerdo 001 de 2020, planificará autónomamente su trabajo y presentará las listas oficiales a consideración de todos los asociados, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios.

### **INSCRIPCION DE DELEGADOS**

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. - SISTEMA DE ELECCIÓN. -** La elección de delegados a la Asamblea General Ordinaria, se surtirá por el sistema de listas con votación directa de todos los asociados, por medio del sistema de urna electrónica implementada en la página web de FELEVAPAN. [www.felevapan.com](http://www.felevapan.com)

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. - PROCEDIMIENTO GENERAL.** Para el proceso electoral se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento general:

1. FELEVAPAN publicará en sus instalaciones y en sus medios de comunicación, todo lo concerniente con este proceso: Reglamento de Elecciones, información de las

listas inscritas, delegados elegidos, entre otros. La información podrá ser igualmente obtenida mediante acceso del asociado a la página web de FELEVAPAN. [www.felevapan.com](http://www.felevapan.com)

2. FELEVAPAN enviará a todos los asociados hábiles información que facilite su participación en el proceso democrático: Información sobre las listas inscritas y el calendario electoral.
  3. Los asociados hábiles ejercerán el derecho al voto mediante el sistema de urna electrónica a nivel nacional.
  4. El mecanismo de votación de delegados garantiza la condición del asociado hábil para votar y asegura que vote solo una vez.
  5. Para el conteo de votos, el sistema de elección de delegados va acumulando los votos por cada lista, acorde con lo estipulado en esta convocatoria.
- El sistema garantizará la confidencialidad del voto registrado por cada asociado que ejerza su derecho

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO. CALENDARIO PARA ELECCIÓN DE DELEGADOS.** Para la elección de los delegados a la Asamblea, para el periodo 2024 al 2025, se establece el siguiente calendario:

**1. ASOCIADOS HÁBILES E INHÁBILES.**

**1.1 PUBLICACIÓN LISTA DE LOS ASOCIADOS HÁBILES E INHÁBILES:** El doce (12) de febrero de 2024.

**2. CONVOCATORIA.**

**2.1. CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE DELEGADOS:** El trece (13) de febrero de 2024.

**2.2. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA DELEGADOS A LA ASAMBLEA:** De las 8:00 horas del catorce (14) a las 16:00 horas del diecinueve (19) de febrero de 2024.

**2.3. REVISIÓN DE CALIDADES:** El veinte (20) de febrero de 2024

**2.4. INFORME ANULACIÓN DE INSCRIPCIÓN:** El veinte (20) de febrero de 2024

**2.7. LISTA OFICIAL DE CANDIDATOS:** El veintiuno (21) de febrero de 2024.

**2.8. VOTACIÓN PARA ELECCIÓN DE DELEGADOS:** De las 8:00 horas del veintidós (22) a las 16:00 horas del veintiséis (26) de febrero de 2024.

**2.9. ESCRUTINIO GENERAL:** El veintisiete (27) de febrero de 2024.

**2.10. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEL ESCRUTINIO GENERAL:** El veintisiete (27) de febrero de 2024.

**ARTÍCULO DECIMO CUARTO. - DELEGADOS ELEGIDOS.** - Para determinar los delegados elegidos se hará por el mayor número de votos obtenidos hasta ocupar los cargos asignados en cada zona. En caso de empate el comité de nominaciones lo definirá al azar.

**ARTICULO DECIMO QUINTO. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.** Una vez agotado el procedimiento anterior, el Comité de Nominaciones y Escrutinios dará a conocer inmediatamente los nombres de los delegados electos para participar en la Asamblea General Ordinaria de delegados a celebrarse el 16 de marzo de 2024. La publicación se realizará en las carteleras del fondo, la página web [www.felevapan.com](http://www.felevapan.com) sección ASAMBLEA 2024 y se notificará a los correos registrados de nuestros asociados.

**ARTÍCULO DECIMO SEXTO. -COMUNICACIÓN:** Copia de esta Resolución será comunicada por escrito a todos los delegados y para conocimiento de todos los Asociados, su texto será fijado en las carteleras de FELEVAPAN, ubicadas en la Calle 26 # 69D-91 oficina 408 Torre 1 Edificio Arrecife de la ciudad de Bogotá D.C., en las oficinas del fondo ubicada en las plantas de Panal y Tuluá y en la página web [www.felevapan.com](http://www.felevapan.com)

**ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO. - APROBACIÓN Y VIGENCIA.** - La presente Resolución fue aprobada en sesión de Junta Directiva celebrada el doce (12) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), según consta en acta No. 344 y rige a partir de la fecha de aprobación.

Dada en Bogotá D. C., a los doce (12) días de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Para ser publica a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Publíquese, comuníquese y cúmplase.



**RUBY MARCELÁ CRUZ LOPEZ**  
Presidente Junta Directiva



**LAILY PAOLA ROMERO BOHORQUEZ**  
Secretaria Junta Directiva